

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTE

Diputado David Jiménez Rumbo

Año II	Primer Periodo Ordinario	LVII Legislatura	Núm. 2
SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2003			
SUMARIO			
ASISTENCIA	pág. 3	del Segundo Periodo de Receso de la Quincuagésima Séptima Legislatura, celebrada por la Comisión Permanente el día jueves 13 de noviembre de 2003	pág. 7
ORDEN DEL DÍA	pág. 3	CORRESPONDENCIA	
ACTAS DE SESIONES	pág. 5	- Oficio suscrito por los ciudadanos Augusto López Ramírez, Ventura Vilchis Huerta y Héctor Quiroz García, presidente y secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Aguascalientes, por medio del cual comunican la clausura de su Primer Periodo Extraordinario de Sesiones y la elección de su Mesa Directiva	pág. 7
- Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta Preparatoria celebrada por el Pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura el día miércoles 3 de septiembre de 2003	pág. 5	- Oficio suscrito por los ciudadanos Arturo Maximiliano García Pérez, José Hugo Cabrera Ruiz y José Luis Aguilera Rico, presidente y secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Querétaro, mediante el cual remiten un acuerdo por el que solicitan al Senado de la República su intermediación para obtener recursos financieros para contingencias	pág. 8
- Lectura y aprobación, en su caso, del acta del Segundo Periodo Extraordinario de Sesiones celebrado por el Pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura el día miércoles 3 de septiembre de 2003	pág. 5	- Oficio suscrito por el ciudadano diputado Juan José Castro Justo, en su carácter de presidente de la Comisión Permanente por el cual hace entrega al Pleno de esta Soberanía el informe de los trabajos legislativos realizados	
- Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión celebrada por la Comisión Permanente el día miércoles 12 de noviembre de 2003	pág. 6		
- Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta Preparatoria celebrada por el Pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura el día jueves 13 de noviembre de 2003	pág. 6		
- Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión de clausura			

<p>durante el Segundo Periodo de Receso, del Primer Año de ejercicio constitucional de la Quincuagésima Séptima Legislatura</p>	pág. 8	<p>Gabriela Ávila Hernández y a los menores Alejandro y Ximena Gabriela, de apellidos Ríos Ávila</p>	pág. 15
<p>- Oficio suscrito por los ciudadanos diputados integrantes de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática de la Quincuagésima Séptima Legislatura por el que informan de la elección del ciudadano David Jiménez Rumbo, como su coordinador para el segundo año de ejercicio constitucional</p>	pág. 9	<p>- Primera lectura del dictamen y proyecto de decreto por el que se otorga pensión vitalicia por vejez al ciudadano Xavier Belmont Alvarado</p>	pág. 17
<p>- Oficio suscrito por el ciudadano Marco Antonio Espinobarros Abarca, presidente constitucional del Honorable Ayuntamiento del municipio de Atenango del Río, Guerrero, a través del cual comunica de la Sesión Solemne de Cabildo que se llevará a cabo el día viernes 28 de noviembre del año en curso, con motivo de su primer informe de gobierno</p>	pág. 10	<p>- Segunda lectura del dictamen y proyecto de acuerdo por el que se autoriza a los ciudadanos presidentes constitucionales de los municipios de Copalillo, Atenango del Río, Huitzuc de los Figueroa, Tepecoacuilco de Trujano, Iguala de la Independencia, Cocula, Buenavista de Cuéllar y Cuetzala del Progreso a constituirse en la Asociación de Municipios de la Zona Norte del Estado de Guerrero</p>	pág. 19
<p>INICIATIVAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS</p>		<p>- Discusión y aprobación, en su caso, del dictamen y proyecto de decreto emitido por los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, Por el que se concede al ciudadano Andrés Ruiz Domínguez, pensión vitalicia por vejez</p>	pág. 22
<p>- Primera lectura del dictamen y proyecto de decreto por el que se otorga pensión vitalicia por vejez al ciudadano Lino Cruz Morales</p>	pág. 10	<p>- Lectura y aprobación del proyecto de decreto por el que se ratifica el acuerdo por el que se aprueba el oficio suscrito por el ciudadano Álvaro Burgos Barrera, diputado con licencia de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por medio del cual informa a esta Soberanía popular que elige el cargo de diputado federal a la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso de la Unión</p>	pág. 23
<p>- Primera lectura del dictamen y proyecto de decreto por el que se concede pensión vitalicia por vejez al ciudadano Margarito Bahena Villa</p>	pág. 12	<p>- Lectura y aprobación del proyecto de decreto por el que se</p>	
<p>- Primera lectura del dictamen y proyecto de decreto por el que se otorga pensión vitalicia por viudez a la ciudadana Raquel Iglesias Añorve</p>	pág. 13		
<p>- Primera lectura del dictamen y proyecto de decreto por el que se otorga pensión vitalicia por viudez y orfandad a la ciudadana</p>			

ratifica el acuerdo mediante el cual se concede licencia definida a la ciudadana licenciada Virginia López Valencia, magistrada del Tribunal Electoral del Estado pág. 24

- **Lectura y aprobación del proyecto de decreto por el que se ratifica el acuerdo mediante el cual se autoriza al ciudadano Lázaro Mazón Alonso, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, para ausentarse del municipio del 2 al 9 de noviembre de 2003** pág. 26

CLAUSURA Y CITATORIO pág. 28

Presidencia del diputado David Jiménez Rumbo

ASISTENCIA

El Presidente:

Ciudadanas diputadas y ciudadanos diputados se da inicio la sesión.

Solicito al diputado secretario Fredy García Guevara, se sirva pasar lista de asistencia.

El secretario Fredy García Guevara:

Con gusto, señor presidente.

Alonso de Jesús Ramiro, Ayala Figueroa Rafael, Bautista Matías Félix, Betancourt Linares Reyes, Buenrostro Marín Víctor, Castro Justo Juan José, De la Mora Torreblanca Marco Antonio, Delgado Castañeda Herón, Dimayuga Terrazas Mariano, Eugenio Flores Joel, Gallardo Carmona Alvis, García Cisneros Constantino, García Guevara Fredy, García Medina Mauro, Jacobo Valle José, Jerónimo Cristino Alfredo, Jiménez Rumbo David, Juárez Castro Paz Antonio Ildefonso, Luis Solano Fidel, Martínez Pérez Arturo, Mier Peralta Joaquín, Miranda González Gustavo, Navarro Ávila Virginia, Noriega Cantú Jesús Heriberto, Pineda Maldonado Orbelín, Ramírez García Enrique Luis, Reza Hurtado Rómulo, Rocha Ramírez Aceadeth, Romero Romero Jorge

Orlando, Ruiz Rojas David Francisco, Salgado Leyva Raúl Valente, Salgado Romero Cuauhtémoc, Salomón Radilla José Elías, Sánchez Barrios Carlos, Sandoval Arroyo Porfiria, Sierra López Gloria María, Tapia Bello Rodolfo, Tapia Bravo David, Tejeda Martínez Max, Trujillo Giles Felipa Gloria, Villaseñor Landa Yolanda, Zamora Villalva Alicia Elizabeth.

Se informa a la Presidencia la asistencia de 42 diputadas y diputados a la presente sesión.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia informa que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión previa justificación los diputados y diputadas René Lobato Ramírez, Marco Antonio López García y Adela Román Ocampo y para llegar tarde el diputado Julio Antonio Cuauhtémoc García Amor.

Con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la ley que nos rige y con la asistencia de 42 diputados y diputadas, se declara quórum legal y validos los acuerdos que se tomen en esta sesión, por lo que siendo las 12 horas con 40 minutos, se inicia la presente sesión.

ORDEN DEL DÍA

Con fundamento en el artículo 30, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer el siguiente proyecto de Orden del Día, por lo que solicito al diputado secretario Gustavo Miranda González, se sirva dar lectura al mismo.

El secretario Gustavo Miranda González:

<<Primer Periodo Ordinario de Sesiones.- Segundo Año.- LVII Legislatura>>

Orden del Día.

Martes 18 de noviembre de 2003.

Primero.- Actas de sesiones:

a) Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta Preparatoria celebrada por el Pleno

de la Quincuagésima Séptima Legislatura el día miércoles 3 de septiembre de 2003.

b) Lectura y aprobación, en su caso, del acta del Segundo Periodo Extraordinario de Sesiones celebrado por el Pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura el día miércoles 3 de septiembre de 2003.

c) Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión celebrada por la Comisión Permanente el día miércoles 12 de noviembre de 2003.

d) Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta Preparatoria celebrada por el Pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura el día jueves 13 de noviembre de 2003.

e) Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión de clausura del Segundo Periodo de Receso de la Quincuagésima Séptima Legislatura, celebrada por la Comisión Permanente el día jueves 13 de noviembre de 2003.

Segundo.- Lectura de correspondencia:

a) Oficio suscrito por los ciudadanos Augusto López Ramírez, Ventura Vilchis Huerta y Héctor Quiroz García, presidente y secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Aguascalientes, por medio del cual comunican la clausura de su Primer Periodo Extraordinario de Sesiones y la elección de su Mesa Directiva.

b) Oficio suscrito por los ciudadanos Arturo Maximiliano García Pérez, José Hugo Cabrera Ruiz y José Luis Aguilera Rico, presidente y secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Querétaro, mediante el cual remiten un acuerdo por el que solicitan al Senado de la República su intermediación para obtener recursos financieros para contingencias.

c) Oficio suscrito por el ciudadano diputado Juan José Castro Justo, en su carácter de presidente de la Comisión Permanente por el cual hace entrega al Pleno de esta Soberanía el informe de los trabajos legislativos realizados durante el Segundo Periodo de Receso, del Primer Año de ejercicio constitucional de la Quincuagésima Séptima Legislatura.

d) Oficio suscrito por los ciudadanos diputados integrantes de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática de la Quincuagésima Séptima Legislatura por el que informan de la elección del ciudadano David Jiménez Rumbo, como su coordinador para el segundo año de ejercicio constitucional.

e) Oficio suscrito por el ciudadano Marco Antonio Espinobarros Abarca, presidente constitucional del Honorable Ayuntamiento del municipio de Atenango del Río, Guerrero, a través del cual comunica de la Sesión Solemne de Cabildo que se llevará a cabo el día viernes 28 de noviembre del año en curso, con motivo de su primer informe de gobierno.

Tercero.- Iniciativas de leyes, decretos y acuerdos:

a) Primera lectura del dictamen y proyecto de decreto por el que se otorga pensión vitalicia por vejez al ciudadano Lino Cruz Morales.

b) Primera lectura del dictamen y proyecto de decreto por el que se concede pensión vitalicia por vejez al ciudadano Margarito Bahena Villa.

c) Primera lectura del dictamen y proyecto de decreto por el que se otorga pensión vitalicia por viudez a la ciudadana Raquel Iglesias Añorve.

d) Primera lectura del dictamen y proyecto de decreto por el que se otorga pensión vitalicia por viudez y orfandad a la ciudadana Gabriela Ávila Hernández y a los menores Alejandro y Ximena Gabriela, de apellidos Ríos Ávila.

e) Primera lectura del dictamen y proyecto de decreto por el que se otorga pensión vitalicia por vejez al ciudadano Xavier Belmont Alvarado.

f) Segunda lectura del dictamen y proyecto de acuerdo por el que se autoriza a los ciudadanos presidentes constitucionales de los municipios de Copalillo, Atenango del Río, Huitzuc de los Figueroa, Tepecoacuilco de Trujano, Iguala de la Independencia, Cocula, Buenavista de Cuéllar y Cuetzala del Progreso a constituirse en la Asociación de Municipios de la Zona Norte del Estado de Guerrero.

g) Discusión y aprobación, en su caso, del dictamen y proyecto de decreto emitido por los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, Por el que se concede al ciudadano Andrés Ruiz Domínguez, pensión vitalicia por vejez.

h) Lectura y aprobación del proyecto de decreto por el que se ratifica el acuerdo por el que se aprueba el oficio suscrito por el ciudadano Álvaro Burgos Barrera, diputado con licencia de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por medio del cual informa a esta Soberanía popular que elige el cargo de diputado federal a la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso de la Unión.

i) Lectura y aprobación del proyecto de decreto por el que se ratifica el acuerdo mediante el cual se concede licencia definida a la ciudadana licenciada Virginia López Valencia, magistrada del Tribunal Electoral del Estado.

j) Lectura y aprobación del proyecto de decreto por el que se ratifica el acuerdo mediante el cual se autoriza al ciudadano Lázaro Mazón Alonso, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, para ausentarse del municipio del 2 al 9 de noviembre de 2003.

Cuarto.- Clausura de la sesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, martes 18 de noviembre de 2003.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Se somete a consideración de la Asamblea para su aprobación, en su caso, el proyecto de Orden del Día de antecedentes; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo, en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de referencia.

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

En desahogo del primer punto del Orden del Día, en mi calidad de presidente, me permito proponer a la Asamblea la dispensa de la lectura del acta de la sesión de la Junta Preparatoria celebrada el día miércoles 3 de septiembre del año 2003, en razón de que la misma ha sido entregada con oportunidad a los coordinadores de las fracciones parlamentarias y representaciones de partido; por lo tanto, se somete a consideración de la Plenaria la propuesta presentada por esta Presidencia en el sentido de que se dispense la lectura del acta de la sesión de antecedentes; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la lectura del acta de la sesión de referencia.

Dispensada que ha sido la lectura del acta de la Junta Preparatoria del día miércoles 3 de septiembre de 2003, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación el contenido del acta de la sesión anteriormente citada, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos el contenido del acta de la sesión del día 3 de noviembre de año 2003.

En desahogo del inciso "b" del primer punto del Orden del Día, en mi calidad de presidente, me permito proponer a la Asamblea la dispensa de la lectura del acta del Segundo Periodo Extraordinario de Sesiones celebrado por el Pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura el día miércoles 3 de septiembre del año 2003, en razón de que la misma ha sido entregada con

oportunidad a los coordinadores de las fracciones parlamentarias y representaciones de partido; por lo tanto, se somete a consideración de la Plenaria la propuesta presentada por esta Presidencia en el sentido de que se dispense la lectura del acta de la sesión de antecedentes; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la lectura del acta de la sesión de referencia.

Dispensada que ha sido la lectura del acta del acta del Segundo Periodo Extraordinario de Sesiones celebrada el día miércoles 3 de septiembre de 2003, esta presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación el contenido del acta de la sesión anteriormente; citada los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos el contenido del acta del Segundo Periodo Extraordinario de Sesiones celebrado el día miércoles 3 de septiembre de 2003.

En desahogo inciso "c" del primer punto del Orden del Día, en mi calidad de presidente, me permito proponer a la Asamblea la dispensa de la lectura del acta de la sesión celebrada por la Comisión Permanente el día 12 de noviembre del año 2003, en razón de que la misma ha sido entregada con oportunidad a los coordinadores de las fracciones parlamentarias y representaciones de partido; por lo tanto, se somete a consideración de la Comisión Permanente la propuesta presentada por esta Presidencia en el sentido de que se dispense la lectura del acta de la sesión de antecedentes; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la lectura del acta de la sesión de referencia.

Dispensada que ha sido la lectura del acta de la sesión celebrada por la Comisión Permanente el día miércoles 12 de noviembre del año 2003, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación el contenido del acta de la sesión anteriormente citada; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos el contenido del acta de la sesión celebrada por la Comisión Permanente el día miércoles 12 de noviembre del año 2003.

En desahogo del inciso "d" del primer punto del Orden del Día, en mi calidad de presidente, me permito proponer a la Asamblea la dispensa de la lectura del acta de la Junta Preparatoria celebrada por el Pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura el día 13 de noviembre del año 2003, en razón de que la misma ha sido entregada con oportunidad a los coordinadores de las fracciones parlamentarias y a los representantes de partido; por lo tanto, se somete a consideración de la Plenaria la propuesta presentada por esta Presidencia en el sentido de que se dispense la lectura del acta de la sesión de antecedentes, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la lectura del acta de la sesión de referencia.

Dispensada que ha sido la lectura del acta de la sesión de Junta Preparatoria celebrada por el Pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura

del día jueves 13 de noviembre del año 2003, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación el contenido del acta de la sesión anteriormente citada; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos el contenido del acta de la sesión del día jueves 13 de noviembre del año 2003.

En desahogo del inciso “e” del primer punto del Orden del Día, en mi calidad de presidente me permito proponer a la Asamblea la dispensa de la lectura del acta de la sesión de clausura del Segundo Periodo de Receso de la de la Quincuagésima Séptima Legislatura celebrada por la Comisión Permanente el día jueves 13 de noviembre del año 2003, en razón de que la misma ha sido entregada con oportunidad a los coordinadores de las fracciones parlamentarias y representaciones de partido; por lo tanto, se somete a consideración de la Plenaria la propuesta presentada por esta Presidencia en el sentido de que se dispense la lectura del acta de la sesión de antecedentes, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la lectura del acta de la sesión de referencia.

Dispensada que ha sido la lectura del acta de la sesión de clausura del Segundo Periodo de Receso de la Quincuagésima Séptima Legislatura celebrada por la Comisión Permanente el día jueves 13 de noviembre del año 2003, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación el contenido del acta de la sesión anteriormente citada; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos el contenido del acta de la sesión del día jueves 13 de noviembre del año 2003.

CORRESPONDENCIA

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, lectura de correspondencia, solicito al diputado secretario Fredy García Guevara, se sirva dar lectura al oficio suscrito por los ciudadanos Augusto López Ramírez, Ventura Vilchis Huerta y Héctor Quiróz García, presidente y secretario de la Mesa Directiva del Honorable del Estado de Aguascalientes, signado bajo el inciso “a”.

El secretario Fredy García Guevara:

Asunto: Se comunica clausura del Primer Periodo de Extraordinario de Sesiones y elección de Mesa Directiva.

Septiembre 15 de 2003.

Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes llevó a cabo el Primer Periodo Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de ejercicio constitucional de la Quincuagésima Octava Legislatura, el cual comprendió del 9 al 12 de septiembre en curso, coordinados los trabajos parlamentarios de la Mesa Directiva que a continuación se indica.

Diputado Sergio Augusto López Ramírez, Presidente.- Diputado José de Jesús Landeros Loera, Vicepresidente.- Diputado Ventura Vilchis Huerta, Primer Secretario.- Diputado Héctor Quiróz García, Segundo Secretario.- Diputada Norma Esperanza Herrera, Prosecretario.

Al hacer de su conocimiento lo anterior, nos es grato renovar a usted las seguridades de nuestra consideración distinguida.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Sergio Augusto López Ramírez, Diputado Presidente.- Ventura Vilchis Huerta, Diputado Secretario.- Héctor Quiróz García, Diputado Secretario.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia toma debida nota del presente oficio e instruye a la Oficialía Mayor para que acuse los recibos correspondientes y remita al archivo general de esta Representación popular los comunicados de referencia.

En desahogo el inciso “b” del segundo punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Gustavo Miranda González, se sirva dar lectura al oficio suscrito por los ciudadanos Arturo Maximiliano García Pérez, José Hugo Cabrera Ruiz y José Luis Aguilera Rico, presidente y secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Querétaro.

El secretario Gustavo Miranda González:

Oficio dirigido de la Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Querétaro.

Presidencia Mesa Directiva.

Circular número: C/021/54

Santiago de Querétaro, Querétaro.

Octubre 30 de 2003.

Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Chilpancingo, Guerrero.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, fracciones I, VII y 27, fracciones V, VI y XIV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, comunico a usted que en la sesión ordinaria de la Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado celebrada el 30 de octubre de 2003, se aprobó el acuerdo para solicitar al Senado de la República su intermediación a efecto de obtener recursos financieros para atender las contingencias

provocadas por la lluvias en la entidad. Remitiéndole un ejemplar del acuerdo en cita para su conocimiento.

Sin más por el momento, les reitero mi respeto institucional.

Atentamente.

La Quincuagésima Cuarta Legislatura, Mesa Directiva.

Diputado Maximiliano García Pérez, Presidente.- Diputado Hugo Cabrera Ruiz, Primer Secretario.- Diputado Luis Aguilera Rico, Segundo Secretario.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Esta Presidencia toma debida nota del presente oficio e instruye a la Oficialía Mayor para que acuse el recibo correspondiente y remita al Archivo General de esta Representación Popular el acuerdo de referencia.

En desahogo del inciso “c” del segundo punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Fredy García Guevara, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el ciudadano Juan José Castro Justo, en su carácter de presidente de la Comisión Permanente, por el que hace entrega al Pleno de esta Soberanía el informe de los trabajos legislativos realizados durante el Segundo Periodo de Receso del Primer Año de ejercicio constitucional de la Quincuagésima Séptima Legislatura.

El secretario Fredy García Guevara:

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, noviembre 16 de 2003.

Ciudadanos Secretarios del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

En cumplimiento al artículo 45 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, presento a esta Soberanía popular el informe sobre los trabajos realizados en el Segundo Periodo de Receso, correspondiente al Primer Año de ejercicio constitucional, comprendido del día 1 de julio al 14 de noviembre del año 2003, anexando al mismo el libro de registro de sesiones; el libro de registro de los acuerdos

aprobados; el libro de registro de los decretos y acuerdos aprobados en sesiones extraordinarias; los informes de las comisiones ordinarias de Presupuesto y Cuenta Pública, Asuntos Políticos y Gobernación, Instructora, Desarrollo Económico y Trabajo, Participación Ciudadana, Vigilancia y Evaluación de la Auditoría General del Estado, Hacienda, Educación y Justicia y los dictámenes turnados por las comisiones para agendarlos en el Orden del Día del Periodo Ordinario de Sesiones.

Atentamente.

El Presidente de la Comisión Permanente del Segundo Periodo de Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional.

Diputado Juan José Castro Justo.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia instruye a la Oficialía Mayor para que proporcione un ejemplar a los coordinadores de las fracciones parlamentarias y a los representantes de los partidos políticos.

En desahogo del inciso “d” del segundo punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Gustavo Miranda González, se sirva dar lectura al oficio suscrito por los ciudadanos diputados integrantes de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática de la Quincuagésima Séptima Legislatura, por el que informan de la elección del ciudadano David Jiménez Rumbo como su coordinador para el segundo año de ejercicio constitucional.

El secretario Gustavo Miranda González:

Con gusto, señor presidente.

Oficio dirigido de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática de la Quincuagésima Séptima Legislatura.

Oficio: ARO/340/03.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 15 de noviembre de 2003.

Integrantes de la Mesa Directiva del Pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

Por este conducto y con fundamento en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, nos permitimos informarles que mediante proceso electivo interno, la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática en la Quincuagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado de Guerrero, ha elegido como su coordinador para el Segundo Año del periodo constitucional al diputado David Jiménez Rumbo, quién asumirá en los términos del artículo 51 y 94 de dicho ordenamiento, las funciones inherentes al cargo encomendado a partir de esta fecha. Enviamos para tal efecto copia del concentrado de resultados de votación de la elección de coordinador de la fracción.

Sin más por el momento, aprovechamos la oportunidad para enviarles un cordial saludo.

Atentamente.

Diputada Adela Román Ocampo, Integrante.-
Diputado René Lobato Ramírez, Integrante.

Servido, señor presidente.

El vicepresidente Herón Delgado Castañeda:

Gracias, compañero diputado.

Esta Presidencia se da por enterada del contenido del escrito signado por los ciudadanos diputados integrantes de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática por el que se designa al ciudadano diputado David Jiménez Rumbo como coordinador de la misma.

Continuando con el desahogo del presente asunto y con el objeto de tomarle la protesta de ley como secretario de la Comisión de Gobierno de este Honorable Congreso, solicito al ciudadano diputado David Jiménez Rumbo, pase a colocarse al centro de este Recinto legislativo.

Solicito respetuosamente a los ciudadanos diputados y al público asistente ponerse de pie para proceder a la toma de la protesta de ley.

Ciudadano Diputado David Jiménez Rumbo:

“¿Protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, las leyes, reglamentos y acuerdos que de una y de otra emanen, así como desempeñar leal, eficaz y patrióticamente el cargo de secretario de la Comisión de Gobierno de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, mirando en todo por el bien y prosperidad del Estado?”.

El diputado David Jiménez Rumbo:

Sí, protesto.

El vicepresidente Herón Delgado Castañeda:

Si así no lo hiciera, que el pueblo del estado Libre y Soberano de Guerrero se lo demanden.

Solicito a los ciudadanos diputados tomar asiento para continuar con la presente sesión.

El Presidente:

En desahogo del inciso “e” del segundo punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Fredy García Guevara, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el ciudadano Marco Antonio Espinobarros Abarca, presidente constitucional del Honorable Ayuntamiento del municipio de Atenango del Río, Guerrero.

El secretario Fredy García Guevara:

Asunto: Se comunica fecha del primer informe de gobierno municipal.

Atenango del Río, Guerrero, 8 de noviembre del año 2003.

Honorable Congreso del Estado.- Chilpancingo, Guerrero.- Presente.

Me es grato comunicar a ese Honorable Congreso que el primer informe de gobierno de este Ayuntamiento municipal que me honro en presidir, se llevará a cabo en sesión solemne de Cabildo el día viernes 28 de noviembre del año en curso, a las 11.00 horas en el auditorio de este lugar, declarado Recinto Oficial.

Sin mas sobre el particular, reciba un afectuoso saludo.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal Constitucional.

Profesor Marco Antonio Espinobarros Abarca.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia toma nota e instruye a la Oficialía Mayor para que acuse el recibo correspondiente y lo remita al archivo general de este Congreso.

INICIATIVAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, iniciativas de leyes, decretos y acuerdos, solicito al diputado secretario Fredy García Guevara, se sirva dar lectura al dictamen y proyecto de decreto por el que se otorga pensión vitalicia por vejez al ciudadano Lino Cruz Morales, signado bajo el inciso “a”.

El secretario Fredy García Guevara:

El Honorable Congreso del Estado de Guerrero de esta Quincuagésima Séptima Legislatura a través de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública tiene a bien expedir el siguiente dictamen y proyecto de decreto.

A los suscritos diputados integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública nos fue turnada para su estudio y emisión del dictamen respectivo, iniciativa de decreto por el que se concede pensión vitalicia por vejez al ciudadano Lino Cruz Morales, por lo que nos permitimos presentar dictamen y proyecto de decreto al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el titular del Ejecutivo Estatal en uso de las facultades que le confieren los artículos 50, fracción I, 74, fracción I, de la Constitución

Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por oficio número 00950 de fecha 9 de junio del año 2003, signado por el ciudadano mayor Luis León Aponte, secretario general de gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo 20, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, remitió para su discusión y aprobación, en su caso, iniciativa de decreto por el que se concede al ciudadano Lino Cruz Morales, pensión vitalicia por vejez.

Que en sesión de fecha 17 de junio de 2003, el Pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del oficio de referencia, habiéndose turnado a la Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública para su análisis y emisión del dictamen y proyecto de decreto respectivos.

Que esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49, fracción IV, 86, 87, 129, 132, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, tiene plenas facultades para analizar la iniciativa de decreto de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a la misma, lo que procedemos a realizar bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que el ciudadano Lino Cruz Morales, mediante escrito de fecha 19 de mayo del año 2003, solicitó el otorgamiento de una pensión vitalicia por vejez a la que considera tener derecho por sus 27 años de servicio del Gobierno del Estado.

Segundo.- En apoyo a lo demandado, el promovente anexó a su petición hoja de servicios expedida por la Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal del Gobierno del Estado, con la que acredita su antigüedad laboral, credencial de elector, acta de nacimiento con la que sustenta su edad cronológica, copia de su última percepción quincenal, documentos expedidos por las autoridades legalmente facultadas para ello.

Tercero.- La respuesta del gobierno del estado será invariablemente en el sentido de procurar

que sus trabajadores y derechohabientes tengan acceso a los beneficios sociales que justa y legalmente le correspondan y como en el presente caso quedó plenamente acreditado el derecho de que le asiste al ciudadano Lino Cruz Morales, se considera procedente otorgarle pensión vitalicia por vejez y fijar el monto que por dicho concepto debe entregársele, atento a lo dispuesto por los artículos 1º, fracción I, 2º, fracción III, 34, 57 y 60 de la Ley de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero.

Cuarto.- Por lo anterior, se concede al ciudadano Lino Cruz Morales, pensión vitalicia por vejez por una cantidad quincenal equivalente al 88.6 por ciento del último salario recibido por el trabajador en los términos que se precisan en los artículos de este decreto.

Por lo antes expuesto y fundado en los artículos 47, fracción I, de la Constitución Política Local, 8º, fracción I, y 127, párrafos primero y tercero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor,

LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO NÚMERO ____ POR EL QUE SE CONCEDE AL CIUDADANO LINO CRUZ MORALES, PENSIÓN VITALICIA POR VEJEZ.

Artículo Primero.- Por sus 27 años de servicios a favor del gobierno del estado, se concede al ciudadano Lino Cruz Morales pensión vitalicia por vejez, por una cantidad equivalente al 88.6 por ciento del último salario percibido por el trabajador, la cual se nivelará en la misma medida que en los salarios mínimos se incrementa.

Artículo Segundo.- La pensión que se otorga deberá entregarse al beneficiario de manera quincenal por la Secretaría de Finanzas y Administración con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de Egresos vigente, a partir de la fecha que cause baja como trabajador del gobierno del estado.

TRANSITORIO

Único.- El presente decreto surtirá efectos a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Chilpancingo, Guerrero, 6 de agosto de 2003.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Ciudadano Diputado Alvis Gallardo Carmona, Presidente.- Ciudadana Diputada Gloria María Sierra López, Secretaria.- Ciudadano Diputado Fredy García Guevara, Vocal.- Ciudadano Diputado Arturo Martínez Pérez, Vocal.- Ciudadano Diputado Marco Antonio de la Mora Torreblanca, Vocal.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

El presente dictamen y proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “b” del tercer punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Gustavo Miranda González, se sirva dar primera lectura al dictamen y proyecto de decreto por el que se concede pensión vitalicia por vejez al ciudadano Margarito Bahena Villa.

El secretario Gustavo Miranda González:

Con gusto, señor presidente.

Honorable Congreso del Estado de Guerrero de esta Quincuagésima Séptima Legislatura a través de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, tiene a bien expedir el siguiente dictamen y proyecto de decreto.

A los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública nos fue turnada para su estudio y emisión del dictamen respectivo, la iniciativa de decreto por el que se concede pensión vitalicia por vejez al ciudadano Margarito Bahena Villa, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el titular del Ejecutivo estatal, en uso de las facultades que le confieren los artículos 50, fracción I, 74, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; por oficio número 786 de fecha 15 de mayo de 2003, signado por el ciudadano mayor Luis León Aponte, secretario general de gobierno, de conformidad con lo establecido por los artículos 20, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, remitió para su discusión y aprobación, en su caso, iniciativa de decreto por el que se concede al ciudadano Margarito Bahena Villa, pensión vitalicia por vejez.

Que en sesión de fecha 3 de junio de 2003, el Pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del oficio de referencia, habiéndose turnado a la Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública para su análisis y emisión del dictamen y proyecto de decreto respectivos.

Que esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en los términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49, fracción IV, 55, fracción V, 86, 87, 129, 132, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, tiene plenas facultades para analizar la iniciativa de decreto de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a la misma, lo que procedemos a realizar bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que el ciudadano Margarito Bahena Villa, mediante escrito de fecha 28 de junio del 2002, solicita el otorgamiento de una pensión vitalicia por vejez a la que considera tener derecho, por sus 25 años al servicio del gobierno del estado.

Segundo.- En apoyo a lo demandado, el promovente anexó a su petición copias de la hoja de servicio expedida por la dirección general de Administración y Desarrollo de Personal del Gobierno del Estado, acta de nacimiento, credencial de elector y último cheque salarial, documentos expedidos por las autoridades legalmente facultadas para ello, con lo que acredita su antigüedad laboral y edad cronológica.

Tercero.- La respuesta del Gobierno del estado será invariablemente en el sentido de procurar que sus trabajadores y derechohabientes tengan acceso a los beneficios sociales que justa y legalmente les correspondan y como en el presente caso quedó plenamente acreditado el derecho que le asiste al ciudadano Margarito Bahena Villa, se considera procedente otorgarle pensión vitalicia por vejez y fijar el monto que por dicho concepto debe entregársele, atento a lo dispuesto por los artículos 1º, fracción I, 2º, fracción II, 34, 57 y 60 de la Ley de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero.

Cuarto.- Por lo anterior, se concede al ciudadano Margarito Bahena Villa, pensión vitalicia por vejez por una cantidad equivalente al 82.1 por ciento de su última percepción salarial, en los términos que se precisan en los artículos de este decreto.

Por lo antes expuesto y fundado en los artículos 47, fracción I, de la Constitución Política Local, 8, fracción I, y 127, párrafos primero y tercero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor,

LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO NÚMERO _____ POR EL QUE SE CONCEDE AL CIUDADANO MARGARITO BAHENA VILLA, PENSIÓN VITALICIA POR VEJEZ.

Artículo Primero.- Por sus 25 años de servicio a favor del gobierno del estado, se concede al ciudadano Margarito Bahena Villa, pensión vitalicia por vejez, por una cantidad equivalente al 82.1 por ciento de su última percepción salarial, en caso de que esta cantidad resultara inferior a un salario mínimo, deberá otorgársele el vigente en la región que corresponda y se incrementará en la misma proporción en que se incremente el salario mínimo general.

Artículo Segundo.- La pensión que se otorga al ciudadano Margarito Bahena Villa deberá entregarse de manera quincenal por la Secretaría

de Finanzas y Administración, con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de Egresos, a partir del día siguiente de la fecha de publicación del presente decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

TRANSITORIO

Único.- El presente decreto surtirá efectos a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 23 de junio de 2003.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Diputado Alvis Gallardo Carmona, Presidente.- Diputada Gloria María Sierra López, Secretaria.- Diputado Fredy García Guevara, Vocal.- Diputado Arturo Martínez Pérez, Vocal.- Diputado Marco Antonio de la Mora Torreblanca, Vocal.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

El presente dictamen y proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso "c" del tercer punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Fredy García Guevara, se sirva dar primera lectura al dictamen y proyecto de decreto por el que se otorga pensión vitalicia por viudez a la ciudadana Raquel Iglesias Añorve.

El diputado Fredy García Guevara:

Con gusto, señor presidente.

El Honorable Congreso del Estado de Guerrero de esta Quincuagésima Séptima Legislatura a través de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, tiene a bien expedir el siguiente dictamen y proyecto de decreto.

A los diputados integrantes de la Comisión

de Presupuesto y Cuenta Pública, nos fue turnada para su estudio y emisión del dictamen respectivo, iniciativa de decreto por el que se concede pensión vitalicia por viudez a la ciudadana Raquel Iglesias Añorve, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el titular del Ejecutivo Estatal, en uso de las facultades que le confieren los artículos 50, fracción I, 74, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; por oficio número 785, de fecha 15 de mayo del año 2003, signado por el ciudadano mayor Luis León Aponte, secretario general de gobierno.

De conformidad con lo establecido por el artículo 20, fracción II, de la Ley Orgánica de la Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, remitió para su discusión y aprobación, en su caso, iniciativa de decreto por el que se concede a la ciudadana Raquel Iglesias Añorve, pensión vitalicia por viudez.

Que en sesión de fecha 3 de junio de 2003, el Pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del oficio de referencia, habiéndose turnado a la Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, para su análisis y emisión del dictamen y proyecto de decreto respectivos.

Que esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49, fracción IV, 86, 87, 129, 132, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, tiene plenas facultades para analizar la iniciativa de decreto de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a la misma, lo que procedemos a realizar bajo los siguientes términos:

CONSIDERANDOS

Primero.- Mediante escrito de fecha 6 de marzo del año 2002, la ciudadana Raquel Iglesias Añorve, solicita la transferencia de la pensión vitalicia que disfrutaba su cónyuge y que considera tener derecho por el fallecimiento del ciudadano Bernardo Rufino Bustamante Roldán, quien prestó sus servicios a favor del Gobierno del Estado.

Segundo.- En apoyo a lo demandado, la promovente anexó a su petición, copia de credencial de elector, copia del último cheque salarial, copia del decreto de fecha 6 de julio de 1992, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, exhibió además, acta de matrimonio y acta de defunción, documentos expedidos por las autoridades legalmente facultadas para ello, con los que acredita el vínculo matrimonial que la unía con el extinto Bernardo Rufino Bustamante Roldán.

Tercero.- La respuesta del Gobierno del Estado será invariablemente, en el sentido de procurar que sus trabajadores y derechohabientes tengan acceso a los beneficios sociales que justa y legalmente les correspondan y como en el presente caso quedó plenamente acreditado el derecho que le asiste a la cónyuge supérstite, ciudadana Raquel Iglesias Añorve, se considera procedente otorgarle pensión vitalicia por viudez y fijar el monto que por dicho concepto debe entregársele, atento a lo dispuesto por los artículos 1º, fracción III, 29, 34 y 63, fracción I, 53 y 54 de la Ley de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero.

Cuarto.- Por lo anterior, se considera procedente transferir dicho beneficio para otorgarle pensión vitalicia por viudez, a favor de la cónyuge supérstite, ciudadana Raquel Iglesias Añorve, por una cantidad equivalente al 100 por ciento que por jubilación percibía el hoy finado Bernardo Rufino Bustamante Roldán, en los términos que se precisan en los artículos de este decreto.

Por lo antes expuesto y fundado en los artículos 47, fracción I, de la Constitución Política Local, 8 fracción I, y 127, párrafos primero y tercero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor,

LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO NÚMERO ____ POR EL QUE SE CONCEDE A LA CIUDADANA RAQUEL IGLESIAS AÑORVE, PENSION VITALICIA POR VIUDEZ.

Artículo Primero.- Por los servicios que el extinto servidor público demostró haber prestado al Gobierno del Estado, se considera procedente conceder pensión vitalicia por viudez a favor de la cónyuge supérstite, ciudadana Raquel Iglesias Añorve, equivalente al 100 por ciento de la cantidad que por jubilación percibía el finado Bernardo Rufino Bustamante Roldán, la cual se nivelará en la misma proporción en que se incrementa el salario de los trabajadores en activo.

Artículo Segundo.- La pensión que se otorga deberá entregarse a la beneficiaria de manera quincenal por la Secretaría de Finanzas y Administración, con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de Egresos vigente, a partir del día siguiente del fallecimiento del pensionado Bernardo Rufino Bustamante Roldán.

TRANSITORIO

Único.- El presente decreto surtirá efectos a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, junio 23 de 2003.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Diputado Alvis Gallardo Carmona, Presidente.- Diputada Gloria María Sierra López, Secretaria.- Diputado Fredy García Guevara, Vocal.- Diputado Arturo Martínez Pérez, Vocal.- Diputado Marco Antonio de la Mora Torreblanca, Vocal.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

El presente dictamen y proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso "d" del tercer punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Gustavo Miranda González, se sirva dar primera

lectura al dictamen y proyecto de decreto por el que se otorga pensión vitalicia por viudez y orfandad a la ciudadana Gabriela Ávila Hernández y a los menores Alejandro y Ximena Gabriela, de apellidos Ríos Ávila.

El secretario Gustavo Miranda González:

Con gusto, señor presidente.

El Honorable Congreso del Estado de Guerrero de esta Quincuagésima Séptima Legislatura, a través de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, tiene a bien expedir el siguiente dictamen y proyecto de decreto.

A los diputados integrantes de Presupuesto y Cuenta Pública nos fue turnada para su estudio y emisión del dictamen respectivo, la iniciativa de decreto por el que se concede pensión vitalicia por viudez y orfandad a la ciudadana Gabriela Ávila Hernández y a los menores Alejandro y Ximena Gabriela, ambos de apellidos Ríos Ávila, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el titular del Ejecutivo Estatal, en uso de las facultades que le confieren los artículos 50, fracción I, 74, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por oficio número 485, de fecha 19 de marzo de 2003, firmado por el licenciado Marcelino Miranda Añorve, secretario general de gobierno, de conformidad con lo establecido por el artículo 20, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, remitió, para su discusión y aprobación, en su caso, iniciativa de decreto por el que se concede a la ciudadana Gabriela Ávila Hernández y a los menores Alejandro y Ximena Gabriela, de apellidos Ríos Ávila, pensión vitalicia por viudez y orfandad.

Que en sesión de 26 de marzo de 2003, el Pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del oficio de referencia, habiéndose turnado a la Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, para su análisis y emisión del dictamen y proyecto de decreto respectivos.

Que esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49, fracción IV, 55, fracción V, 86, 87, 129, 132, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, tiene plenas facultades para analizar la iniciativa de decreto de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a la misma, lo que procedemos a realizar bajo los siguientes términos:

CONSIDERANDOS

Primero.- Mediante escrito de fecha 14 de febrero del año 2003, la ciudadana Gabriela Ávila Hernández y los menores Alejandro y Ximena Gabriela de apellidos Ríos Ávila, solicita el otorgamiento de una pensión vitalicia por viudez y orfandad a la que consideran tener derecho, por el fallecimiento de su cónyuge y padre, Alejandro Ríos Miranda, quien prestó sus servicios a favor del Gobierno del Estado.

Segundo.- En apoyo a lo demandado, la promovente anexó a su petición la documentación comprobatoria del hoy occiso, acta de nacimiento, acta de matrimonio, credencial de elector, acta de defunción, hoja de servicios de la Dirección General de Administración y Desarrollo del Personal del Gobierno del Estado de Guerrero, copia del último cheque de pago de percepciones y constancia laboral expedida por el Oficial Mayor del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado, documentos expedidos por las autoridades legalmente facultadas para ello, con los que acredita el vínculo matrimonial que la unía con el extinto Alejandro Ríos Miranda, quien falleciera el día 12 de febrero de 2003, en cumplimiento de su deber, como magistrado del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, adscrito a la Sala Regional de Ometepec, zona de la Costa Chica del estado de Guerrero.

Tercero.- La respuesta del gobierno del estado será invariablemente, en el sentido de procurar que sus trabajadores y derechohabientes tengan acceso a los beneficios sociales que justa y legalmente les correspondan y como en el presente caso quedó plenamente acreditado el derecho que le asiste a la cónyuge supérstite, ciudadana Gabriela Ávila Hernández y los menores Alejandro y Ximena Gabriela, de apellidos Ríos Ávila, se considera procedente otorgarles pensión vitalicia por viudez y orfandad

por el monto que por dicho concepto deberá entregársele, atento a lo dispuesto por los artículos 1, fracción III, 72 y 73, fracción I, de la Ley de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero.

Cuarto.- Por lo anterior y por los años de servicio que el extinto servidor público prestó al gobierno del estado, se concede pensión vitalicia por viudez y orfandad a favor de la cónyuge supérstite, la ciudadana Gabriela Ávila Hernández y a los menores Alejandro y Ximena Gabriela de apellidos Ríos Ávila, por una cantidad equivalente a 7.5 salarios mínimos mensuales vigentes en la región, en los términos que se precisan en los artículos de este decreto.

Por lo antes expuesto y fundado en los artículos 47, fracción I, de la Constitución Política Local, 8, fracción I, y 127, párrafos primero y tercero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor,

LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO NÚMERO ____ POR EL QUE SE CONCEDE LA CIUDADANA GABRIELA ÁVILA HERNÁNDEZ Y A LOS MENORES ALEJANDRO Y XIMENA GABRIELA, DE APELLIDOS RÍOS ÁVILA, PENSIÓN VITALICIA POR VIUDEZ Y ORFANDAD.

Artículo Primero.- Por los servicios que el extinto servidor público demostró haber prestado al Gobierno del Estado, se considera procedente conceder una pensión vitalicia por viudez y orfandad a favor de la cónyuge supérstite ciudadana Gabriela Ávila Hernández y los menores Alejandro y Ximena Gabriela de apellidos Ríos Ávila, equivalente a la cantidad de 7.5 salarios mínimos mensuales vigentes en la región, la cual se nivelará en la misma medida en que los salarios mínimos sufran algún incremento.

Artículo Segundo.- La pensión que se otorga a la ciudadana Gabriela Ávila Hernández, quién además fungirá como albacea de la pensión por orfandad de los menores Alejandro y Ximena

Gabriela de apellidos Ríos Ávila, deberá entregarse de manera quincenal por la Secretaría de Finanzas y Administración, con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de Egresos, a partir del día siguiente de la fecha de la publicación del presente decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo tercero.- Los derechos de la ciudadana Gabriela Ávila Hernández y los menores Alejandro y Ximena Gabriela de apellidos Ríos Ávila, de recibir esta pensión por viudez y orfandad se pierden para las familias y derechohabientes del servidor público pensionado cuando la cónyuge llegara a contraer nuevas nupcias o a vivir en concubinato, lo anterior, atento a lo dispuesto en el artículo 78, fracción II, de la Ley de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero.

TRANSITORIO

Único.- El presente decreto surtirá efectos a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 8 de agosto de 2003.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Diputado Alvis Gallardo Carmona, Presidente.- Diputada Gloria María Sierra López, Secretaria.- Diputado Fredy García Guevara, Vocal.- Diputado Arturo Martínez Pérez, Vocal.- Diputado Marco Antonio de la Mora Torreblanca, Vocal.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

El presente dictamen y proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso "e" del tercer punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Fredy García Guevara, se sirva dar primera

lectura al proyecto de decreto por el que se otorga pensión vitalicia por vejez al ciudadano Javier Belmont Alvarado.

El secretario Fredy García Guevara:

Con gusto, señor presidente.

El Honorable Congreso del Estado de Guerrero de esta Quincuagésima Séptima Legislatura a través de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, tiene a bien expedir el siguiente dictamen y proyecto de decreto.

A los suscritos diputados integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública nos fue turnada para su estudio y emisión del dictamen respectivo iniciativa de decreto por el que se concede pensión vitalicia por vejez, al ciudadano Javier Belmont Alvarado, por lo que nos permitimos presentar dictamen y proyecto de decreto al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el titular del Ejecutivo Estatal en uso de las facultades que le confieren los artículos 50, fracción I, 74, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por oficio número 1000, de fecha 12 de junio del año 2003, firmado por el ciudadano secretario general de Gobierno, remitió para su discusión y aprobación, en su caso, iniciativa de decreto por el que se concede al ciudadano Javier Belmont Alvarado, pensión vitalicia por vejez.

Que en sesión de fecha 23 de julio del 2003, el Pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del oficio de referencia, habiéndose turnado a la Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública para su análisis y emisión del dictamen y proyecto de decreto respectivos.

Que esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49, fracción IV, 86, 87, 127, 132, 133, y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, tiene plenas facultades para analizar la iniciativa de decreto

de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a la misma, lo que procedemos a realizar bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que el ciudadano Javier Belmont Alvarado, mediante escrito de fecha 3 de marzo del año 2000, solicita el otorgamiento de una pensión vitalicia por vejez a la que considera tener derecho por sus 16 años al servicio del gobierno del estado.

Segundo.- Que en apoyo a lo demandado el promovente anexó a su petición hoja de servicios expedida por la Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal del Gobierno del Estado y acta de nacimiento, documentos con los que acredita su percepción quincenal, la antigüedad laboral y edad cronológica.

Tercero.- La respuesta del Gobierno del Estado será invariablemente en el sentido de procurar que sus trabajadores y derechohabientes tengan acceso a los beneficios sociales que justa y legalmente les correspondan y como el presente caso quedó plenamente acreditado el derecho que le asiste al ciudadano Javier Belmont Alvarado, se considera procedente otorgarle pensión vitalicia por vejez, y fijar el monto que por dicho concepto debe entregársele, atento a lo dispuesto por los artículos 1º, fracción I, 2º, fracción III, 34, 57 y 60 de la Ley de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero.

Cuarto.- Por lo anterior, se concede al ciudadano Javier Belmont Alvarado, pensión vitalicia por vejez por una cantidad equivalente a un salario mínimo general vigente en la zona económica de esta región, en los términos que se precisan en los artículos de este decreto.

Por lo antes expuesto y fundado en los artículos 47, fracción I, de la Constitución Política local, 8º, fracción I, y 127, párrafos primero y tercero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor,

LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA
LEGISLATURA AL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE

DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, TIENE
A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO NÚMERO ____ POR EL QUE
SE CONCEDE AL CIUDADANO JAVIER
BELMONT ALVARADO, PENSIÓN
VITALICIA POR VEJEZ.

Artículo Primero.- Por sus 16 años de servicio a favor del gobierno del estado, se concede al ciudadano Javier Belmont Alvarado, pensión vitalicia por vejez, por una cantidad equivalente al un salario mínimo general vigente en la zona económica de esta región y se incrementará en la misma proporción en que se incremente el salario mínimo.

Artículo Segundo.- La pensión que se otorga deberá entregarse al beneficiario de manera quincenal por la Secretaría de Finanzas y Administración, con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de Egresos a partir del día siguiente de la fecha de su publicación del presente decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

TRANSITORIO

Único.- El presente decreto surtirá efectos a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Chilpancingo, Guerrero, 26 de agosto de 2003.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Diputado Alvis Gallardo Carmona, Presidente.- Diputada Gloria María Sierra López, Secretaria.- Diputado Fredy García Guevara, Vocal.- Diputado Arturo Martínez Pérez, Vocal.- Diputado Marco Antonio de la Mora Torreblanca, Vocal.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

El presente dictamen y proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “f” del tercer punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Gustavo Miranda González, se sirva dar segunda lectura al dictamen y proyecto de acuerdo por el que se autoriza a los ciudadanos presidentes constitucionales de los municipios de Copalillo, Atenango del Río, Huitzuco de los Figueroa, Tepecoacuilco de Trujano, Iguala de la Independencia, Cocula, Buenavista de Cuéllar y Cuetzala del Progreso a constituirse en la Asociación de Municipios de la Zona Norte del Estado de Guerrero.

El secretario Gustavo Miranda González:

El Honorable Congreso del Estado emite el siguiente dictamen de punto de acuerdo parlamentario.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.-
Presentes.

A las Comisiones Unidas de Hacienda y de Presupuesto y Cuenta Pública les fue turnada la solicitud de los ciudadanos Eleazar Morales Ramírez, Marco Antonio Espinobarros Abarca, José Luis Ávila López, Pablo Landa Sotelo, Lázaro Masón Alonso, Alcibíades Ramírez Chávez, Salvador Landa García y Miguel Villanueva González, presidentes municipales de Copalillo, Atenango del Río, Huitzuco de los Figueroa, Tepecoacuilco de Trujano, Iguala de la Independencia, Cocula, Buenavista de Cuéllar y Cuetzala del Progreso respectivamente, todos del estado de Guerrero, por medio de la cual solicitan a este Honorable Congreso del Estado autorización para integrar una Asociación de Municipios de la Zona Norte del Estado de Guerrero, con objeto de participar en la convocatoria pública emitida por el Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol) de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal (Sedesol), con la finalidad de que se emita el dictamen correspondiente, el cual ponemos a consideración del Pleno de esta Soberanía, tomando en cuenta los siguientes antecedentes y considerandos:

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 5 de junio de 2003, los ciudadanos Eleazar Morales Ramírez, Marco Antonio Espinobarros Abarca, José Luis Ávila

López, Pablo Landa Sotelo, Lázaro Masón Alonso, Alcibíades Ramírez Chávez, Salvador Landa García y Miguel Villanueva González, presidentes municipales de Copalillo, Atenango del Río, Huitzuco de los Figueroa, Tepecoacuilco de Trujano, Iguala de la Independencia, Cocula, Buenavista de Cuéllar y Cuetzala del Progreso, respectivamente, presentaron escrito de fecha 21 de mayo del año en curso, por el que solicitan autorización del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, para integrar una Asociación de Municipios de la Zona Norte del Estado de Guerrero, con objeto de participar en la Convocatoria Pública emitida por el Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol) de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal (Sedesol).

Segundo.- El Pleno de este Honorable Congreso, con fecha 19 de junio de 2003 tomó conocimiento de la solicitud de referencia, declarando su trámite legislativo, turnándolo a las Comisiones Unidas de Hacienda y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su análisis y emisión del dictamen correspondiente.

Tercero.- Con fecha 19 de junio de 2003 la Oficial Mayor de este Honorable Congreso, mediante oficio número OM/DPL/336/2003 hizo entrega del documento que nos ocupa a las presidencias de las comisiones de Hacienda y de Presupuesto y Cuenta Pública respectivamente, para los efectos procedentes.

CONSIDERANDOS

Primero: Que estas Comisiones Unidas de Hacienda y Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de los artículos 55, 56 y 84, último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, son competentes para emitir el dictamen que recae a la solicitud de autorización que nos ocupa.

Segundo: Que en esencia la solicitud que formulan los ciudadanos presidentes municipales signantes del documento, radica en que esta Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, autorice la conformación de la Asociación de Municipios de la Zona Norte del Estado de Guerrero, cuya finalidad la constituye el poder participar en la convocatoria pública nacional emitida por el Instituto Nacional de Desarrollo

Social (Indesol), dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal (Sedesol).

Tercero: Que de acuerdo a la convocatoria emitida por el Instituto Nacional de Desarrollo Social, ésta es dirigida a los gobiernos municipales y, en su caso, a las asociaciones de municipios, para participar en el Programa de Coinversión Social (PCS) 2003, en el tema "Intermunicipalidad", entendida ésta como la unión voluntaria de municipios para resolver problemas comunes, con base en un acuerdo formal entre ayuntamientos, con propósitos y fines específicos para la prestación de servicios públicos y mejorar el ejercicio de las funciones.

Cuarto.- Que la realización de los proyectos que pretende impulsar la Asociación de Municipios de la Zona Norte del Estado de Guerrero, en coordinación con el Instituto Nacional de Desarrollo Social de la Secretaría de Desarrollo Social, son de un gran impacto social, puesto que de sus resultados deberá incrementarse la capacidad de respuesta de los Ayuntamientos para atender las demandas ciudadanas, además de contar con los elementos necesarios para tomar decisiones en la búsqueda de solución a cuatro problemas prioritarios que se plantean y cuyos recursos provendrán de los propios ayuntamientos y del Programa de Coinversión Social operado por dicho Instituto.

Quinto.- Que las vertientes del proyecto señaladas en el punto anterior, las constituyen: 1.- Constitución de la asociación, 2.- Emisión del reglamento interno, 3.- Equipamiento e instalación física de la asociación, 4.- Capacitación de los miembros de la instancia directiva de la asociación, 5.- Realización de los siguientes estudios: a) Contaminación de ríos y vasos de agua de la región, b) Manejo integral de la basura, c) Optimización en la capacidad de recursos propios municipales, d) Reducción de índices de inseguridad pública.

Sexto.- Que el proyecto deberá dar como resultado: 1.- Contar con un diagnóstico institucional confiable de los 8 municipios, 2.- Tener una asociación de municipios con personalidad jurídica propia, 3.- Tener un reglamento orgánico y financiero de la

intermunicipalidad, 4.- Contar con un estudio de la contaminación de los ríos y vasos de agua de los 8 municipios, 5.- Contar con un estudio para el manejo integral de los residuos sólidos municipales, 6.- Contar con un estudio para la recaudación de ingresos propios, 7.- Contar con un estudio para disminuir los índices de inseguridad pública, 8.- Contar con equipamiento básico para el funcionamiento de la intermunicipalidad, 9.- Haber capacitado aproximadamente a 40 integrantes de la intermunicipalidad en la planeación, ejecución y evaluación de proyectos ejecutivos para cada uno de los problemas mencionados y 10.- Contar con un coordinador operativo.

De estos resultados se derivarán en el futuro toma de decisiones para hacer frente a la demanda ciudadana, en la atención de cada uno de estos problemas.

Séptimo.- Que en este caso la asociación de municipios de acuerdo a los requisitos que se mencionan deberán constituirse de acuerdo a las reglas de operación del Pcs, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2003, así como de acuerdo a los lineamientos del Programa de Coinversión Social, publicadas el 18 de abril de 2003 en el Diario Oficial de la Federación y en la Convocatoria del Instituto Nacional de Desarrollo Social, en términos de lo que señala el artículo 115, fracción III, inciso i) de la Constitución General de la República.

Octavo.- Que de acuerdo al artículo 115 de la Constitución General de la República el Municipio Libre se constituye como la base territorial de los estados y tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes: a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales; b) Alumbrado público. c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; d) Mercados y centrales de abasto; e) Panteones; f) Rastro; g) Calles, parques y jardines y su equipamiento; h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito; e i) Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

De igual forma los municipios del estado, sin perjuicio de su competencia constitucional en el desempeño de sus funciones o la prestación de los servicios a su cargo, deberán observar lo dispuesto por las leyes federales y estatales. En ese sentido estos tienen la facultad previo acuerdo de sus ayuntamientos para coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan.

En este sentido y atendiendo al contenido del artículo 65, fracción IV de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, encontramos que es facultad de los ayuntamientos en materia de planeación y presupuesto, el celebrar convenios de colaboración y asociación con otros municipios de la entidad para la más eficaz prestación de los servicios públicos, previa autorización del Congreso del Estado.

Noveno.- Que estas Comisiones Unidas de Hacienda y de Presupuesto y Cuenta Pública, consideran que es de gran importancia para la vida social y económica de los municipios de Copalillo, Atenango del Río, Huitzuc de los Figueroa, Tepecoacuilco de Trujano, Iguala de la Independencia, Cocula, Buenavista de Cuéllar y Cuetzala del Progreso, todos del estado de Guerrero, el que se les pueda autorizar por este Honorable Congreso del Estado, la constitución de la Asociación de Municipios de la Zona Norte del Estado de Guerrero, a fin de otorgarles mayor seguridad jurídica en los actos que pretenden llevar a cabo, al amparo de la Convocatoria expedida por el Instituto Nacional de Desarrollo Social, dentro del Programa de Coinversión Social.

En ese sentido resalta el hecho de que los ayuntamientos asociados, acuerdan por decisión de sus Cabildos destinar recursos pertenecientes a sus haciendas municipales, para la realización del proyecto, lo que afectará sus respectivos presupuestos de egresos para el ejercicio fiscal de 2003, lo que incidirá en la integración de sus cuentas públicas, sujetas a revisión por la Auditoría General del Estado, órgano de revisión de este Honorable Congreso del Estado.

Tomando en cuenta los considerandos expuestos, estas Comisiones de Hacienda y de

Presupuesto y Cuenta Pública, ponen a consideración del Pleno el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO PARLAMENTARIO

Este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, por las razones señaladas en los considerandos del presente, acuerda aprobar la autorización solicitada por los ciudadanos presidentes constitucionales de los municipios de Copalillo, Atenango del Río, Huitzuc de los Figueroa, Tepecoacuilco de Trujano, Iguala de la Independencia, Cocula, Buenavista de Cuéllar y Cuetzala del Progreso, todos del estado de Guerrero, a fin de constituir la “Asociación de Municipios de la Zona Norte del Estado de Guerrero”, con el objeto de participar en el Programa de Coinversión Social convocado por el Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol) de la Secretaria de Desarrollo Social del Gobierno Federal (Sedesol), cuyo periodo de vigencia no excederá al 1º de diciembre del ejercicio de 2005, lo que le permitirá atender la realización del proyecto, así como otorgar atención al seguimiento de acciones futuras que pudieran derivarse de los resultados que arrojen los estudios de: a) Contaminación de ríos y vasos de agua de la región, b) Manejo integral de la basura, c) Optimización en la capacidad de recursos propios municipales, d) Reducción de índices de inseguridad pública, en cada uno de los citados municipios.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Segundo.- La Asociación de Municipios de la Zona Norte del Estado de Guerrero, tendrá la obligación de informar a este Honorable Congreso del Estado, de sus actividades anuales realizadas al amparo de la presente autorización, lo que deberá cumplir dentro de los treinta días siguientes al ejercicio fiscal.

Tercero.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para su conocimiento general.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Hacienda.
Diputado Gustavo Miranda González,

Presidente.- Diputado Julio A. Cuauhtémoc García Amor, Secretario.- Diputada Aceadeth Rocha Ramírez, Vocal.- Diputada Gloria María Sierra López, Vocal.- Diputada Porfiria Sandoval Arroyo, Vocal.

Los Diputados Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Diputado Alvis Gallardo Carmona, Presidente.- Diputada Gloria María Sierra López, Secretaria.- Diputado Fredy García Guevara, Vocal.- Diputado Arturo Martínez Pérez, Vocal.- Diputado Marco Antonio de la Mora Torreblanca, Vocal.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

El presente dictamen y proyecto de decreto queda de segunda lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso "g" del tercer punto del Orden del Día, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen y proyecto de decreto emitido por los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública por el que se concede al ciudadano Andrés Ruiz Domínguez, pensión vitalicia por vejez, con fundamento en el artículo 138, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Alvis Gallardo Carmona, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen de referencia.

El diputado Alvis Garllardo Carmona:

Compañeras y compañeros diputados.

Con fundamento en el artículo 138, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y en mi carácter de integrante de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública y en nombre de mis compañeros integrantes de la misma, me voy a permitir fundar y motivar el dictamen por el que se otorga pensión vitalicia por vejez al ciudadano Andrés Ruiz Domínguez, bajo las siguientes consideraciones.

El ciudadano Gobernador del Estado, en uso de sus facultades constitucionales envió a este

Honorable Congreso del Estado, iniciativa de decreto por la que se concede pensión vitalicia por vejez al ciudadano Andrés Ruiz Domínguez, misma que después de haber sido conocida por el Pleno fue turnada esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, analizándose a conciencia para emitir este dictamen que hoy se presenta a consideración del Pleno.

Asimismo, se otorga esta pensión vitalicia por vejez al ciudadano Andrés Ruiz Domínguez, quien anexó los siguientes documentos: hoja de servicios expedida por la Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal del Gobierno del Estado y acta de nacimiento, documentos con los que acredita su percepción quincenal, antigüedad laboral y edad cronológica, expedido por las autoridades legalmente autorizadas y facultadas.

Es preocupación del Gobierno del Estado que sus trabajadores tengan acceso a los beneficios sociales que justa y legalmente les correspondan y de este Congreso del Estado la protección y seguridad de las familias guerrerenses, por lo que esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, una vez revisada la documentación con que sustenta su solicitud, considera procedente el otorgar la pensión vitalicia por vejez al ciudadano Andrés Ruiz Domínguez, basados en el artículo primero, fracción III, 72 y 73, fracción I, de la Ley de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero.

Por las razones anteriormente vertidas, los suscritos diputados integrantes de esta Comisión Dictaminadora consideramos procedente aprobar el decreto anteriormente mencionando, solicitando al Pleno de este Honorable Congreso su voto favorable.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, noviembre 18 de 2003.

Muchas gracias.

El Presidente:

En razón de que en el citado dictamen no se encuentran votos particulares, se procederá a la discusión en lo general, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del

conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen y proyecto de decreto emitido por los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública por el que se concede al ciudadano Andrés Ruiz Domínguez pensión vitalicia por vejez, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen y proyecto de acuerdo de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen y proyecto de acuerdo de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV, del artículo 138, de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En términos del artículo 137, párrafo primero, de nuestra Ley Orgánica, se tiene por aprobado el dictamen y proyecto de decreto emitido por los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública por el que se concede al ciudadano Andrés Ruiz Domínguez, pensión vitalicia por vejez; emítase el decreto correspondiente, remítase al titular del Poder Ejecutivo estatal para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

En desahogo del inciso "h" del tercer punto del Orden del Día, aprobación del proyecto de decreto por el que se ratifica el acuerdo por el que se aprueba el oficio suscrito por el ciudadano Álvaro Burgos Barrera, diputado con licencia de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y

Soberano de Guerrero, por medio del cual informa a esta Soberanía popular que elige el cargo de diputado federal a la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso de la Unión, por lo tanto solicito al diputado secretario Fredy García Guevara, se sirva dar lectura al mismo.

El secretario Fredy García Guevara:

Con gusto, señor presidente.

LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y

CONSIDERANDO

Que en los pasados comicios electorales locales del 6 de octubre de 2002, el ciudadano Álvaro Burgos Barrera, fue electo como diputado propietario para integrar la Quincuagésima Séptima legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por el periodo constitucional 2002-2005.

Que como es del conocimiento público, el pasado 6 de julio del año en curso, se llevaron a cabo los comicios federales para elegir diputados al Honorable Congreso de la Unión.

Que el ciudadano Álvaro Burgos Barrera participó como candidato a diputado uninominal, obteniendo la constancia de asignación para integrar la Quincuagésima Novena Legislatura federal, manifestando por escrito de fecha 15 de agosto del año en curso a la Comisión Permanente que opta por ostentar el citado cargo, teniéndosele por renunciado el de diputado local a partir del día 29 de agosto del año 2003, en términos de lo dispuesto por los artículos 125 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 47, fracción XXIX, y 120, párrafo primero, de la Constitución Política Local y 8°, fracción XXIX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

Que la Comisión Permanente en uso de sus facultades constitucionales, tomó conocimiento del escrito de referencia y mediante acuerdo de fecha 27 de agosto del presente año, tuvo al ciudadano Álvaro Burgos Barrera por

renunciado a partir del 29 de agosto del año 2003, al cargo de diputado local integrante de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

En cumplimiento al artículo 3º del acuerdo aprobado por la Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado, en sesión de fecha 27 de agosto del presente año, aprobó el acuerdo por medio del cual se tiene al ciudadano Álvaro Burgos Barrera por renunciado a partir del 29 de agosto del año 2003 al cargo de diputado local.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en los artículos 47, fracción I, de la Constitución Política Local, y 8º, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO 72, POR EL QUE SE RATIFICA EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE TIENE AL CIUDADANO ÁLVARO BURGOS BARRERA POR RENUNCIADO A PARTIR DEL 29 DE AGOSTO DEL AÑO 2003, AL CARGO DE DIPUTADO LOCAL.

Artículo Primero.- Se ratifica el acuerdo por el que se tiene al ciudadano Álvaro Burgos Barrera, por renunciado a partir del 29 de agosto del año 2003, al cargo de diputado local.

Artículo Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado para su debido cumplimiento y efectos legales procedentes.

Artículo Tercero.- Comuníquese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

TRANSITORIO

Único.- El presente decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su expedición.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los dieciocho días del mes de noviembre del año 2003.

Diputado Presidente, David Jiménez Rumbo.-
Diputado Secretario, Gustavo Miranda

González.- Diputado Secretario, Fredy García Guevara.

Servido, señor presidente.

Se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación el proyecto de decreto por el que se ratifica el acuerdo por el que se aprueba el oficio suscrito por el ciudadano Álvaro Burgos Barrera, diputado con licencia de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por medio del cual informa a esta Soberanía popular que elige el cargo de diputado federal a la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso de la Unión; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos el dictamen y proyecto de decreto por el que se ratifica el acuerdo por el que se aprueba el oficio suscrito por el ciudadano Álvaro Burgos Barrera, diputado con licenciada de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por medio del cual informa a esta Soberanía popular que elige el cargo de diputado federal a la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso de la Unión; emítase el decreto correspondiente y remítase al titular del Poder Ejecutivo Estatal para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

En desahogo del inciso "i" del tercer punto del Orden del Día, lectura y aprobación del proyecto de decreto por el que se ratifica el acuerdo mediante el cual se concede licencia definida a la ciudadana Virginia López Valencia, magistrada del Tribunal Electoral del Estado, por lo tanto, solicito al diputado secretario Gustavo Miranda González, se sirva dar lectura al mismo.

El secretario Gustavo Miranda González:

LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA
LEGISLATURA AL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y

SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y

CONSIDERANDO

que mediante decreto número 285, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 45 de fecha 30 de mayo de 1996, este Honorable Congreso designó a la ciudadana Virginia López Valencia como magistrada adscrita a la Sala Central del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero.

Que en sesión de fecha 10 de septiembre del presente año, la Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del oficio suscrito por la licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, oficial mayor de este Poder Legislativo, mediante el cual comunica a la Comisión Permanente de la solicitud de la licencia definida del 8 de octubre de 2003 al 9 de diciembre del mismo año, realizada por la ciudadana licenciada Virginia López Valencia, magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, oficio y solicitud que fueron turnados a la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación para el análisis y emisión del dictamen respectivo.

Que el examen de la procedencia de la licencia de referencia, se tiene que mediante escrito de fecha 8 de septiembre de 2003, la ciudadana licenciada Virginia López Valencia, expuso: con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47, fracción XXII, XXIV y XXIX de la Constitución Política del Estado, 49, 50, 51 y 52 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral y 43 y 44 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, solicitó una licencia definida con goce de sueldo por el tiempo de dos meses, contados a partir del 8 de octubre al 9 de diciembre del presente año, para asistir a un curso de formación judicial superior que se celebrará en Barcelona, España.

Que de conformidad a lo establecido por los artículos 49, fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 43, fracción IV, 46, 49, fracción II, 53, fracción V, 86, 87, 127, 133, párrafo primero y demás relativos a la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor y 48, 49 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, la Comisión

de Asuntos Políticos y Gobernación analizó la licencia de referencia y emitió el dictamen correspondiente, el cual fue aprobado por el Pleno de la Comisión Permanente en sesión de fecha 1 de octubre del año en curso.

Que del análisis de la solicitud multicitada, se tiene que mediante convocatoria del Consejo General del Poder Judicial de España, invitó entre otras personas a la licenciada Virginia López Valencia para asistir a un curso de Formación Judicial Superior para jueces y magistrados de Iberoamérica, así también previamente se le había aceptado su solicitud, confirmando posteriormente su inscripción.

Que el curso dura del 8 de octubre al 9 de diciembre del presente año, y que los temas a tratar son de gran importancia para el fortalecimiento de la actividad jurisdiccional de la solicitante, además que el contenido del programa académico podrá difundirlo en nuestro estado, desarrollando una labor de capacitación a profesionistas guerrerenses.

Que el deseo de cualquier ser humano para superarse y desarrollarse dentro del ámbito que se desenvuelve ya sea laboral, social o académico, es hecho indiscutible para considerar la petición procedente de manera favorable y toda vez que el artículo 49 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero número 145, concede a los servidores del Tribunal Electoral del Estado el derecho para gozar de licencia hasta por dos meses con o sin goce de sueldo, previa solicitud por escrito, expresando las razones que motivan, requisitos que han sido solventados de antemano, procede aprobar en sus términos la solicitud de la licencia realizada por la licenciada Virginia López Valencia, magistrada del Tribunal Electoral del Estado.

Que en cumplimiento al artículo 2 del acuerdo aprobado por la Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado, en sesión de fecha 1 de octubre del presente año, aprobó el acuerdo por medio del cual se concede licencia definida con goce de sueldo por el término de dos meses contados a partir del día 8 de octubre al 9 de diciembre de 2003, a la licenciada Virginia López Valencia, magistrada del Tribunal Electoral del Estado, para asistir al curso de Formación Judicial Superior que celebrará en Barcelona, España.

Por lo anterior expuesto y fundado en los artículos 47, fracción I de la Constitución Política local y 8, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso tiene a bien expedir el siguiente decreto:

DECRETO NÚMERO 73 POR EL QUE SE RATIFICA EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE LICENCIA DEFINIDA CON GOCE DE SUELDO POR UN TÉRMINO DE DOS MESES CONTADOS A PARTIR DEL 8 DE OCTUBRE AL 9 DE DICIEMBRE DE 2003 A LA LICENCIADA VIRGINIA LÓPEZ VALENCIA, MAGISTRADA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, PARA ASISTIR AL CURSO DE FORMACIÓN JUDICIAL SUPERIOR QUE SE CELEBRARÁ EN BARCELONA, ESPAÑA.

Artículo Primero.- Se ratifica la licencia definida con goce de sueldo por el término de dos meses contados a partir del 8 de octubre al 9 de diciembre de 2003 a la licenciada Virginia López Valencia, magistrada del Tribunal Electoral del Estado para asistir al curso de Formación Judicial Superior que se celebrará en Barcelona, España.

Artículo Segundo.- Comuníquese el presente decreto al Pleno del Tribunal Electoral del Estado para su conocimiento y efectos procedentes.

Artículo Tercero.- Comuníquese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del estado para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo Cuarto.- Comuníquese el presente decreto a la solicitante.

TRANSITORIOS

Único.- El presente decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su expedición.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo el día 18 de noviembre del año 2003.

Diputado Presidente, David Jiménez Rumbo.-
Diputado Secretario, Gustavo Miranda González.-
Diputado Secretario, Fredy García Guevara.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación el proyecto de decreto por el que se ratifica el acuerdo mediante el cual se concede licencia definida a la ciudadana licenciada Virginia López Valencia, magistrada del Tribunal Electoral del Estado, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por mayoría de votos en lo general el proyecto de decreto por el que se ratifica el acuerdo mediante el cual se concede licencia definida a la ciudadana licenciada Virginia López Valencia, magistrada del Tribunal Electoral del Estado; emítase el decreto correspondiente y remítase al titular del Poder Ejecutivo estatal para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

En desahogo del inciso “j” del tercer punto del Orden del Día, lectura y aprobación del proyecto de decreto por el que se ratifica el acuerdo mediante el cual se autoriza al ciudadano Lázaro Mazón Alonso, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, para ausentarse del municipio del 2 al 9 de noviembre del año 2003, por lo tanto solicito al diputado secretario Fredy García Guevara, se sirva dar lectura al mismo.

El secretario Fredy García Guevara:

Con gusto, señor presidente.

LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y

CONSIDERANDO

Que en los pasados comicios electorales locales del 6 de octubre de 2002, el ciudadano Lázaro Mazón Alonso fue electo como presidente propietario para integrar el Honorable Ayuntamiento

de Iguala de la Independencia, Guerrero, por el periodo constitucional 2002 – 2005.

Que en sesión de fecha 30 de octubre de 2003, la Comisión Permanente de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la solicitud de autorización del permiso para que durante los días del 2 al 9 de noviembre de 2003, el ciudadano Lázaro Mazón Alonso, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, realice una visita técnica a Francia.

Que mediante oficio OM/DPL/568/2003, la licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, oficial mayor de este Congreso, turnó el escrito de solicitud referida a la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del dictamen correspondiente.

Que en el examen de la procedencia de la solicitud presentada, se tiene que mediante oficio numero PM/698/003, el doctor Lázaro Mazón Alonso, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, comunicó a esta Soberanía que en sesión ordinaria con fecha 20 de octubre del presente año, el Cabildo de ese Honorable Ayuntamiento analizó y aprobó su petición de permiso para realizar una visita técnica a Francia del 2 al 9 de octubre de 2003, razón por la cual solicita la aprobación de este Honorable Congreso del Estado para ausentarse del municipio.

Que de conformidad en lo establecido por los artículos 46, 49, fracción II, 53, fracción IX, 86, 87, 127, 132, párrafo primero, 133, párrafo primero y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, y 73, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación tiene plenas facultades para analizar el escrito de referencia y emitir el dictamen y proyecto de acuerdo que recaerán al mismo.

Que el artículo 73, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Municipio Libre establece que el presidente municipal no podrá ausentarse mas de tres días de su municipio, cada 30 sin autorización del Ayuntamiento y no más de 5

días sin la del Congreso, comunicándosele previamente lo anterior al Ejecutivo del estado.

Que toda vez que el ciudadano Lázaro Mazón Alonso, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, motiva su solicitud en el hecho de que la Federación Mundial de Ciudades Unidas y el Centro Nacional de la Fundación Pública Territorial, bajo el convenio de colaboración con el Instituto Nacional de Desarrollo Social Indesol, le hacen la invitación de realizar con gastos pagados por el gobierno francés, una visita técnica a Francia durante los días del 2 al 9 noviembre de 2003 con el fin de impulsar el proyecto de intermunicipalidad de los ocho municipios de la Zona Norte de Guerrero y adquirir experiencia sobre la funcionalidad de este tipo de programas en ese país. Este Honorable Congreso considera procedente autorizar la solicitud en los términos presentados.

Que en cumplimiento al artículo segundo del acuerdo aprobado por la Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado en sesión de fecha 5 de noviembre del presente año aprobó el acuerdo por medio del cual autoriza al ciudadano Lázaro Mazón Alonso, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, para ausentarse del municipio del 2 al 9 de noviembre de 2003.

Por lo anteriormente expuesto y fundado por los artículos 47, fracción I, de la Constitución Política Local y 8º, fracción I, de la ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso tiene a bien expedir el siguiente decreto número 74, por el que se ratifica el acuerdo mediante el cual se autoriza al ciudadano Lázaro Mazón Alonso, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, para ausentarse del municipio del 2 al 9 de noviembre de 2003.

Artículo primero.- Se ratifica el acuerdo mediante el cual se autoriza al ciudadano Lázaro Mazón Alonso, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, para ausentarse del municipio del 2 al 9 de noviembre de 2003.

Artículo segundo.- Comuníquese el presente decreto para su conocimiento a los ciudadanos

integrantes del Ayuntamiento del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero.

Artículo tercero.- Comuníquese al titular del Poder Ejecutivo del Estado el presente decreto para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo Cuarto.- Comuníquese el presente decreto al solicitante.

TRANSITORIO

Único.- El presente decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su expedición.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los dieciocho días del mes de noviembre de 2003.

Diputado Presidente, David Jiménez Rumbo.-
Diputado Secretario, Gustavo Miranda González.-
Diputado Secretario, Fredy García Guevara.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación, el acuerdo mediante el cual se autoriza al ciudadano Lázaro Alonso, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, para ausentarse del municipio del 2 al 9 de noviembre del año 2003, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos el proyecto de decreto por el que se ratifica el acuerdo mediante el cual se autoriza al ciudadano

Lázaro Mazón Alonso, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, para ausentarse del municipio del 2 al 9 de noviembre de 2003; emítase el decreto correspondiente y remítase al titular del Poder Ejecutivo Estatal para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

CLAUSURA Y CITATORIO

El Presidente (a las 14:38 horas):

En desahogo del quinto punto del Orden del Día, no habiendo otro asunto que tratar, siendo las 14:38 del día martes 18 de noviembre de 2003, se clausura la presente sesión y se cita a los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado para el día miércoles 19 de noviembre de 2003, en punto de las 11:00 horas.

COORDINACIONES PARLAMENTARIAS

Dip. Juan José Castro Justo
Partido Revolucionario Institucional

Dip. David Jiménez Rumbo
Partido de la Revolución Democrática

Dip. Max Tejeda Martínez
Partido Acción Nacional

REPRESENTACIONES DE PARTIDO

Dip. Félix Bautista Matías
Partido Convergencia por la Democracia

Dip. Fredy García Guevara
Partido del Trabajo

Dip. Jesús Heriberto Noriega Cantú
Partido de la Revolución del Sur

Dip. Marco Antonio de la Mora Torreblanca
Partido Verde Ecologista de México

Oficial Mayor
Lic. Saez Guadalupe Pavía Miller

Director del Diario de los Debates
Lic. Salustio García Dorantes